



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	003 - 2014 - 00201 - 00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	DIEGO FERNANDO FLOREZ RAMIREZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	9/10/2023	11/10/2023
2	025 - 2019 - 00377 - 00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ECOBBLUE S.A.S.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	9/10/2023	11/10/2023
3	034 - 2017 - 00280 - 00	Ejecutivo Singular	HECTOR ADAN ARRIAGA DIAZ	INVERSIONES RIESGIS TRADING IRT S.A.S.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	9/10/2023	11/10/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2023-10-06 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)



220

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 2014-0201 (J.03).

Revisadas con detenimiento las presentes diligencias, pronto se avizora que el proceso de la referencia, no tuvo actuación alguna durante el plazo de dos (2) años, permaneciendo así inactivo en secretaría. En tal virtud, cumplidas las exigencias previstas en el artículo 317 del C. G del P., numeral (2°), literal b), el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETASE la **TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO** incoado por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **FIORI PUBLICIDAD LTDA.** y **DIEGO FERNANDO FLOREZ RAMÍREZ**, por **desistimiento tácito**.

2. ORDENASE el desglose y posterior entrega a la parte demandante de los documentos aportados como base de la acción, a su expensa y con las constancias de lo aquí acontecido.

3. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y materializadas **únicamente** sobre los bienes del deudor **DIEGO FERNANDO FLOREZ RAMÍREZ**. *Ofíciase a quien corresponda.*

4. En cuanto a las cautelas de la sociedad demandada **FIORI PUBLICIDAD LTDA.**, por secretaría ofíciase a la **DIAN**, para que, **en el término de tres (3) días siguientes a la recepción de la comunicación**, informé a esta Agencia Judicial, el estado actual de las obligaciones que la persona jurídica en comento, adeuda al ente fiscal mencionado. *Trámítase la misiva en debida forma, adjuntando copia del folio 35 de esta encuadernación.*

5. Sin condena en costas.

6. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez

<p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 80 fijado hoy 27 de septiembre de 2023, a las 08:00 AM</p> <p>LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA Profesional Universitario G-12</p>

J

Señor

JUEZ 03 DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
(ANTES JUZGADOS 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA).

E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR

No. **11001310300320140020100**

De: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de CENTRAL DE INVERSIONES.,
CONTRA: FIORI PUBLICIDAD LTDA - CC/NIT 800196619.

Asunto: INTERPOSICION DE LOS RECURSOS DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO
DE APELACION.

MARIO DE JESUS CEPEDA MANCILLA, mayor de edad y con domicilio en Bogotá, abogado titulado e inscrito con Tarjeta Profesional No. 44.830 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente estando dentro del término legal me permito interponer el recurso de **REPOSICIÓN** y en subsidio de **APELACION** en contra del AUTO proferido el 26 de septiembre de 2023, por medio del cual entre otros DECRETA LA TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO, como quiera que no se dan los presupuestos exigidos por el artículo 317 del C.G.P., o por que al menos se da una causal de interrupción de dicho término, para que se digne **REVOCAR TOTALMENTE DICHA PROVIDENCIA** y en su lugar ordenar continuar el trámite del proceso, con base en lo siguiente:

SUSTENTACION DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACION:

El motivo de inconformidad radica en que su Despacho en auto del 26 de septiembre de 2023, ordenó que por configurarse los presupuestos establecidos en el artículo 317, No. 2 literal “b”, del C. G. P., que dispone:

...” **ARTÍCULO 317. DESISTIMIENTO TÁCITO.** El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos: 1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes

Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas.

El juez no podrá ordenar el requerimiento previsto en este numeral, para que la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, cuando estén pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares previas.

2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes.

El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:

- a) Para el cómputo de los plazos previstos en este artículo no se contará el tiempo que el proceso hubiese estado suspendido por acuerdo de las partes;
- b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años;

Pero olvido su Despacho, que dicho término Legal citado de DOS (2) AÑOS, fue interrumpido en varias ocasiones por la SUSPENSIÓN DEL TÉRMINO ordenados por el Gobierno Nacional, El Consejo Superior de la Judicatura, por el mismo Despacho Judicial y por la presentación de del MEMORIAL PODER Y ANEXOS presentado por el suscrito apoderado de la parte demandante, dentro de la ejecutoria del auto con lo cual interrumpe el citado término y no deja que cobre ejecutoria del mismo, como lo prevé el literal c) del citado artículo 317 del C. G. P., que dice:

...”c) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo;”...

Por tanto, como se observa no ha existido incumplimiento de la carga procesal de la parte demandante, por el contrario se ha sido diligente en el trámite y gestión y si bien es cierto que se cumplió el término legal comentado, también lo es que dicho término se interrumpió en varias oportunidades y nos encontramos en espera de trámites por cuenta de su Despacho, como es la entrega de los dineros representados en títulos judiciales a la parte demandante, por tanto no se ha dado a cabalidad los presupuestos contemplados en el Artículo 317 del C. G. P.

Con base en lo anterior ruego se digne REVOCAR TOTALMENTE dicha providencia atacada y en su lugar ORDENAR SE CONTINUE EL TRÁMITE DEL PROCESO.

Y en el evento de no ser de recibo el recurso de reposición ruego conceder y tramitar el de apelación.

De esta manera dejo presentado y sustentados los recursos interpuestos.

Ruego proceder de conformidad,

Respetuosamente,



MARIO DE JESUS CEPEDA MANCILLA.

C. C. No. 7.213.649 de Duitama.

T. P. No. 44.830 del C. S. J.

RE: INTERPOSICION DE LOS RECURSO DE REPOSICIN Y EN SUBSIDIO APELACION EN EJECUTIVO SINGULAR No. 11001310300320140020100 De: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de CENTRAL DE INVERSIONES., CONTRA: FIORI PUBLICIDAD LTDA - CC/NIT 800196619. Asunto: INTERPOSICIO...

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 29/09/2023 14:47

Para:mariocepedaabogado@hotmail.com <mariocepedaabogado@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 7166-2023, Entidad o Señor(a): MARIO CEPEDA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: RECURSO DE REPOSICION De: Mario Cepeda <mariocepedaabogado@hotmail.com> Enviado: miércoles, 27 de septiembre de 2023 15:46 11001310300320140020100 J03 FL 2 PFA

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10^a # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Mario Cepeda <mariocepedaabogado@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 27 de septiembre de 2023 15:46

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INTERPOSICION DE LOS RECURSO DE REPOSICIN Y EN SUBSIDIO APELACION EN EJECUTIVO SINGULAR No. 11001310300320140020100 De: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de CENTRAL DE INVERSIONES., CONTRA: FIORI PUBLICIDAD LTDA - CC/NIT 800196619. Asunto: INTERPOSICION DE LO

MARIO DE JESUS CEPEDA MANCILLA

ABOGADO

C. C. No. 7.213.649 de Duitama.

T. P. No. 44.830 del C. S. J.

Calle 19 No. 7-48 OF: 1604 de Bogotá

Cel: 320-8345229 y 63601010

mariocepedaabogado@hotmail.com



Bogotá, 30 de septiembre de 2023

Deudor:	ECOBLUE SAS	NIT	900964705
Obligación:	FNG 6830082186 HOMOLOGADO CISA 10686002368		
CAPITAL:	279,981,299.00		

VIGENCIA		Bancario Corriente	Máxima Autorizada			LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	Tasa Efectiva	Efectiva	Anual 1.5	Nominal Mensual	DÍAS	INTERESES
26-ago-19	31-ago-19	19.32%	28.98%		2.14%	6	1,200,209.06
01-sep-19	30-sep-19	19.32%	28.98%		2.14%	30	6,001,045.28
01-oct-19	31-oct-19	19.10%	28.65%		2.12%	31	6,137,998.94
01-nov-19	30-nov-19	19.03%	28.55%		2.11%	30	5,920,545.05
01-dic-19	31-dic-19	18.91%	28.37%		2.10%	31	6,083,400.26
01-ene-20	31-ene-20	18.77%	28.16%		2.09%	31	6,043,098.51
01-feb-20	29-feb-20	19.06%	28.59%		2.12%	29	5,731,254.75
01-mar-20	31-mar-20	18.95%	28.43%		2.11%	31	6,094,903.95
01-abr-20	30-abr-20	18.69%	28.04%		2.08%	30	5,825,846.85
01-may-20	31-may-20	18.19%	27.29%		2.03%	31	5,875,486.57
01-jun-20	30-jun-20	18.12%	27.18%		2.02%	30	5,666,309.59
01-jul-20	31-jul-20	18.12%	27.18%		2.02%	31	5,855,186.57
01-ago-20	31-ago-20	18.29%	27.44%		2.04%	31	5,904,459.96
01-sep-20	30-sep-20	18.35%	27.53%		2.05%	30	5,730,802.24
01-oct-20	31-oct-20	18.09%	27.14%		2.02%	31	5,846,481.87
01-nov-20	30-nov-20	17.84%	26.76%		2.00%	30	5,587,579.99
01-dic-20	31-dic-20	17.46%	26.19%		1.96%	31	5,663,027.64
01-ene-21	31-ene-21	17.32%	25.98%		1.94%	31	5,622,089.05
01-feb-21	28-feb-21	17.54%	26.31%		1.97%	28	5,136,096.98
01-mar-21	31-mar-21	17.41%	26.12%		1.95%	31	5,648,413.89
01-abr-21	30-abr-21	17.31%	25.97%		1.94%	30	5,437,899.17
01-may-21	31-may-21	17.22%	25.83%		1.93%	31	5,592,808.89
01-jun-21	30-jun-21	17.21%	25.82%		1.93%	30	5,409,560.44
01-jul-21	31-jul-21	17.18%	25.77%		1.93%	31	5,581,087.87
01-ago-21	31-ago-21	17.24%	25.86%		1.94%	31	5,598,667.48
01-sep-21	30-sep-21	17.19%	25.79%		1.93%	30	5,403,888.97
01-oct-21	31-oct-21	17.08%	25.62%		1.92%	31	5,551,762.87
01-nov-21	30-nov-21	17.27%	25.91%		1.94%	30	5,426,567.39
01-dic-21	31-dic-21	17.46%	26.19%		1.96%	31	5,663,027.64
01-ene-22	31-ene-22	17.66%	26.49%		1.98%	31	5,721,403.12
01-feb-22	28-feb-22	18.30%	27.45%		2.04%	28	5,335,676.00
01-mar-22	31-mar-22	18.47%	27.71%		2.06%	31	5,956,533.36
01-abr-22	30-abr-22	19.05%	28.58%		2.12%	30	5,926,104.80
01-may-22	31-may-22	19.71%	29.57%		2.18%	31	6,312,543.13
01-jun-22	30-jun-22	20.40%	30.60%		2.25%	30	6,298,666.08
01-jul-22	31-jul-22	21.28%	31.92%		2.34%	31	6,756,636.26
01-ago-22	31-ago-22	22.21%	33.32%		2.43%	31	7,016,282.39
01-sep-22	30-sep-22	23.50%	35.25%		2.55%	30	7,134,526.05
01-oct-22	31-oct-22	24.61%	36.92%		2.65%	31	7,675,003.66
01-nov-22	30-nov-22	25.78%	38.67%		2.76%	30	7,732,638.41
01-dic-22	31-dic-22	27.64%	41.46%		2.93%	31	8,484,327.73
01-ene-23	31-ene-23	28.84%	43.26%		3.04%	31	8,798,277.50
01-feb-23	28-feb-23	30.18%	45.27%		3.16%	28	8,259,647.47
01-mar-23	31-mar-23	30.84%	46.26%		3.22%	31	9,313,579.62
01-abr-23	30-abr-23	31.39%	47.09%		3.27%	30	9,148,634.43
01-may-23	31-may-23	30.27%	45.41%		3.17%	31	9,167,713.10
01-jun-23	30-jun-23	29.76%	44.64%		3.12%	30	8,745,031.89
01-jul-23	31-jul-23	29.36%	44.04%		3.09%	31	8,933,200.79
01-ago-23	31-ago-23	28.75%	43.13%		3.03%	31	8,774,857.05
01-sep-23	30-sep-23	28.03%	42.05%		2.97%	30	8,309,768.81
Total Intereses Moratorios						1,497	321,040,559.36
Capital							279,981,299.00
TOTAL: CAPITAL+INTERESES:							\$601,021,858.36

RE: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Rad.11001310302520190037700

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/09/2023 14:09

Para:notificacionesjudiciales@cisa.gov.co <notificacionesjudiciales@cisa.gov.co>

ANOTACION

Radicado No. 6859-2023, Entidad o Señor(a): VICTOR SOTO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: LIQUIDACION CREDITO / CERTIFICADO EXISTENCIA

De: Carolina Garzon Leiva <cgarzon@cisa.gov.co> en nombre de Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@cisa.gov.co>

Enviado: martes, 19 de septiembre de 2023 12:11

11001310302520190037700 J03 FL 6 PFA

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

- Consulta de expedientes.
- Retiro de oficios firmados.
- Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10^a # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Carolina Garzon Leiva <cgarzon@cisa.gov.co> en nombre de Notificaciones Judiciales
<notificacionesjudiciales@cisa.gov.co>

Enviado: martes, 19 de septiembre de 2023 12:11

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Rad.11001310302520190037700

SEÑOR,
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Juzgado de origen 25º Civil del Circuito
E. S. D.

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADO: ECOBLUE SAS Y OTROS
RADICADO: 11001310302520190037700
TEMIS: 261571 (NUMERO INTERNO)
ASUNTO: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Cordial saludo,

VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.491.894 expedida en Cali, con tarjeta profesional de abogado N° 134.337 del honorable consejo superior de la judicatura, con correo electrónico vsoto@cisa.gov.co debidamente registrado en la página SIRNA de Registro Nacional de Abogado actuando en mi calidad de apoderado general conforme la Escritura Pública N° 219 del 3 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría Quince (15) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, y en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. identificada con NIT: 860.042.945-5, sociedad comercial de economía mixta, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, y con correo electrónico notificacionesjudiciales@cisa.gov.co , todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal que se adjunta al presente escrito, acudo a su despacho, con el fin de aportar liquidación del crédito conforme requerimiento judicial, previo a realizar la entrega de los títulos judiciales.

Cordialmente,



Notificaciones

judiciales

notificacionesjudiciales@cisa.gov.co

Teléfono: (57) 601 546 0400

Cl 63 No. 11 - 09 Bogotá, Colombia

www.cisa.gov.co

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad exclusiva de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información que no es de carácter público de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Así mismo, las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía de **HÉCTOR ADÁN ARRIAGA DÍAZ** contra **GUSTAVO ADOLFO MADRID-MALO DE ANDRÉIS y OTRO**

Radicado: 11001310303420170028000

Asunto: Actualización liquidación del crédito

CARLOS DARÍO BARRERA TAPIA, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. e identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de **HÉCTOR ADÁN ARRIAGA DÍAZ**, a través del presente escrito, de manera respetuosa, me permito allegar la actualización de la liquidación del crédito que se ejecuta dentro del proceso de la referencia.

Del Despacho, con toda atención y respeto,



CARLOS DARÍO BARRERA TAPIA

C.C. 19.087.003 de Bogotá

T.P. 12.651 del C. S. de la J.

Anexo: Lo anunciado

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO No. 034-2017-0280
 DE: HECTOR ADAN ARRIAGA DIAZ
 CONTRA: INVERSIONES RIESGOS TRADING IRT SAS EN LIQUIDACION Y OTROS

Actualización desde: 21 de agosto de 2021
 Hasta: 13 de septiembre de 2023

PAGARE No. 0001-2014

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
21/08/2021	31/08/2021	148.670.000	17,24	25,86	0,063	11	1.030.831,84
1/09/2021	30/09/2021		17,19	25,79	0,063	30	2.804.071,22
1/10/2021	31/10/2021		17,08	25,62	0,063	31	2.880.955,69
1/11/2021	30/11/2021		17,27	25,91	0,063	30	2.815.730,47
1/12/2021	31/12/2021		17,46	26,19	0,064	31	2.938.156,06
1/01/2022	31/01/2022		17,66	26,49	0,064	31	2.968.158,11
1/02/2022	28/02/2022		18,30	27,45	0,066	28	2.767.203,89
1/03/2022	31/03/2022		18,47	27,71	0,067	31	3.088.945,07
1/04/2022	30/04/2022		19,05	28,58	0,069	30	3.072.321,72
1/05/2022	31/05/2022		19,71	29,57	0,071	31	3.271.651,20
1/06/2022	30/06/2022		20,40	30,60	0,073	30	3.263.408,59
1/07/2022	31/07/2022		21,28	31,92	0,076	31	3.499.264,14
1/08/2022	31/08/2022		22,21	33,32	0,079	31	3.632.188,75
1/09/2022	30/09/2022		23,50	35,25	0,083	30	3.691.247,99
1/10/2022	31/10/2022		24,61	36,92	0,086	31	3.968.913,31
1/11/2022	30/11/2022		25,78	38,67	0,090	30	3.996.656,26
1/12/2022	31/12/2022		27,64	41,46	0,095	31	4.381.635,37
1/01/2023	31/01/2023		28,84	43,26	0,099	31	4.541.444,91
1/02/2023	28/02/2023		30,18	45,27	0,102	28	4.261.012,31
1/03/2023	31/03/2023		30,84	46,26	0,104	31	4.803.396,15
1/04/2023	30/04/2023		31,39	47,09	0,106	30	4.717.251,92
1/05/2023	31/05/2023		30,27	45,41	0,103	31	4.729.290,03
1/06/2023	30/06/2023		29,76	44,64	0,101	30	4.512.208,31
1/07/2023	31/07/2023		29,36	44,04	0,100	31	4.610.074,78
1/08/2023	31/08/2023		28,75	43,13	0,098	31	4.529.528,84
1/09/2023	13/09/2023		28,03	42,05	0,096	13	1.859.333,32
TOTAL INTERESES MORATORIOS							92.634.880,27

VIENE LIQUIDACION A 20 DE AGOSTO DE 2021	\$ 405.619.558,75
INTERESES MORATORIOS DEL 21-AGO-2021 A 13-SEP-2023	\$ 92.634.880,27
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 498.254.439,02

PAGARE No. 0002-2014

CAPITAL EN DOLARES	25.000,00
VALOR DÓLAR HOY	3.993,53
CAPITAL EN PESOS	\$ 99.838.250,00

LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS SOBRE LA SUMA DE \$99.838.250,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
21/08/2021	31/08/2021	99.838.250	17,24	25,86	0,063	11	692.247,57

1/09/2021	30/09/2021		17,19	25,79	0,063	30	1.883.053,50
1/10/2021	31/10/2021		17,08	25,62	0,063	31	1.934.684,70
1/11/2021	30/11/2021		17,27	25,91	0,063	30	1.890.883,18
1/12/2021	31/12/2021		17,46	26,19	0,064	31	1.973.097,19
1/01/2022	31/01/2022		17,66	26,49	0,064	31	1.993.244,85
1/02/2022	28/02/2022		18,30	27,45	0,066	28	1.858.295,51
1/03/2022	31/03/2022		18,47	27,71	0,067	31	2.074.358,45
1/04/2022	30/04/2022		19,05	28,58	0,069	30	2.063.195,16
1/05/2022	31/05/2022		19,71	29,57	0,071	31	2.197.053,41
1/06/2022	30/06/2022		20,40	30,60	0,073	30	2.191.518,15
1/07/2022	31/07/2022		21,28	31,92	0,076	31	2.349.905,21
1/08/2022	31/08/2022		22,21	33,32	0,079	31	2.439.169,76
1/09/2022	30/09/2022		23,50	35,25	0,083	30	2.478.830,56
1/10/2022	31/10/2022		24,61	36,92	0,086	31	2.665.294,67
1/11/2022	30/11/2022		25,78	38,67	0,090	30	2.683.925,25
1/12/2022	31/12/2022		27,64	41,46	0,095	31	2.942.455,15
1/01/2023	31/01/2023		28,84	43,26	0,099	31	3.049.774,08
1/02/2023	28/02/2023		30,18	45,27	0,102	28	2.861.451,62
1/03/2023	31/03/2023		30,84	46,26	0,104	31	3.225.685,52
1/04/2023	30/04/2023		31,39	47,09	0,106	30	3.167.835,99
1/05/2023	31/05/2023		30,27	45,41	0,103	31	3.175.920,09
1/06/2023	30/06/2023		29,76	44,64	0,101	30	3.030.140,46
1/07/2023	31/07/2023		29,36	44,04	0,100	31	3.095.861,97
1/08/2023	31/08/2023		28,75	43,13	0,098	31	3.041.771,93
1/09/2023	13/09/2023		28,03	42,05	0,096	13	1.248.621,67
TOTAL INTERESES MORATORIOS							62.208.275,61

	DÓLAR	PESOS
CAPITAL	25.000,00	\$ 99.838.250,00
INTERESES DE PLAZO	1.764,00	\$ 7.044.586,92
VIENEN INTERESES MORA		\$ 168.094.417,37
INTERESES MORATORIOS		\$ 62.208.275,61
TOTAL LIQUIDACION		\$ 337.185.529,90

RESUMEN

PAGARE No. 0001-2014	\$ 498.254.439,02
PAGARE No. 0002-2014	\$ 337.185.529,90
TOTAL LIQUIDACION	\$ 835.439.968,92

SON: A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023: OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 92 CTVOS M/CTE

RE: Proceso Ejecutivo No. 2017-280. Actualización liquidación del crédito

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 14/09/2023 15:48

Para: notificaciones@baa.com.co <notificaciones@baa.com.co>

ANOTACION

Radicado No. 6773-2023, Entidad o Señor(a): NOTIFICACIONES BARRERA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: Notificaciones Barrera Asociados <notificaciones@baa.com.co>

Enviado: jueves, 14 de septiembre de 2023 8:42 a. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso Ejecutivo No. 2017-280. Actualización liquidación del crédito 11001310303420170028000- J3 - 03 ANEXOS - NMMS

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 14 de septiembre de 2023 15:04

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Proceso Ejecutivo No. 2017-280. Actualización liquidación del crédito

Señores(as) secretaría

Reenvío para su respectivo trámite.

Oficial Mayor

De: Notificaciones Barrera Asociados <notificaciones@baa.com.co>

Enviado: jueves, 14 de septiembre de 2023 8:42 a. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso Ejecutivo No. 2017-280. Actualización liquidación del crédito

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía de **HÉCTOR ADÁN ARRIAGA DÍAZ** contra **GUSTAVO ADOLFO MADRID-MALO DE ANDRÉIS y OTRO**

Radicado: 11001310303420170028000

Asunto: Actualización liquidación del crédito

CARLOS DARÍO BARRERA TAPIA, en mi calidad de apoderado de **HÉCTOR ADÁN ARRIAGA DÍAZ**, adjunto al presente mensaje memorial con actualización de la liquidación del crédito que se ejecuta dentro del proceso de la referencia.

De manera respetuosa le solicito se sirva confirmar la recepción de este correo y su anexo.

Cordial saludo,

CARLOS DARÍO BARRERA TAPIA